

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 76380

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-287786

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de diciembre de 2013, con el N° 13-287786-00000-0000, por los señores Wayne Randall, Jonathan Bevier y Jeff Racoosin, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO Y MÉTODO PROTECTOR DE PALÉ", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/021343 del 13 de enero de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 682 del 31 de diciembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8612, notificado por fijación en lista el 22 de julio de 2014, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 13-287786-00006-0000 del 24 de noviembre de 2014, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 9 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 76380

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-287786

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO PROTECTOR DE PALÉ”.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar parcialmente la patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DISPOSITIVO PROTECTOR DE PALÉ”

Clasificación(es) IPC: B 65 D 19/38 y B 65 D 19/22.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado N° 13-287786-00006-0000

Titular(es): WAYNE RANDALL, JONATHAN BEVIER Y JEFF RACOOSIN.

Domicilio(s): Woodbridge, California, Estados Unidos de América
Sebastopol, California, Estados Unidos de América
Alta Loma, California, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Wayne Randall, Jonathan Bevier y Jeff Racoosin.

Prioridad(es) N°: 61/515,161 **Fecha:** 04 de agosto de 2011 **País:** US
13/294,949 **Fecha:** 11 de noviembre de 2011 **País:** US

Solicitud internacional N°: PCT/US2012/021343 **Fecha:** 13 de enero de 2012

Vigente desde: 13 de enero de 2012 **Hasta:** 13 de enero de 2032

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:76380

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-287786

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Wayne Randall, Jonathan Bevier y Jeff Racoosin, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 Dic 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, JBENOIT@GPZLEGAL.COM

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: José Luis Londoño Fernández